1218

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 NOV 2012

VISTO el expediente Nº 2335-2603/85 por el cual se gestiona la regularización dominial del bien inmueble ubicado en el distrito de Olavarría donde funciona la Escuela Primaria N° 35 (ex Escuela General Básica N° 35), y

CONSIDERANDO:

Que el referido bien inmueble se designa catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 63-b, en zona rural (cuartel XX Km. 130), Matrícula N° 54.643, Partida N° 56.382 del distrito de Olavarría;

Que la Dirección del establecimiento educativo ha adjuntado diversa documentación de la que puede extraerse una nota de fecha 29 de enero de 1969 que presentara el titular de dominio, señor Francisco Esteban LAMAS, en la que reitera la donación irrevocable de la fracción de terreno de su propiedad en la que se emplaza la Escuela Primaria Nº 35;

Que en razón de lo expuesto y teniendo en cuenta que se ha acreditado el ejercicio de la posesión pacífica e ininterrumpida por más de veinte (20) años en la forma que lo dispone el artículo 4015 del Código Civil, puede imprimirse al presente el trámite previsto por la Ley N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320, "Usucapión de Inmuebles por las Provincias";

Que la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado estiman que corresponde el dictado del acto administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva de los inmuebles

REGISTRO OFICIAL Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

de que se trata a favor de la Provincia de Buenos Aires, dando posterior intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para proceder a su registración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Cultura y Educación, sobre el bien inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 63-b, en zona rural (cuartel XX Km. 130), Matrícula N° 54.643, Partida N° 56.382 del partido de Olavarría, donde funciona la Escuela Primaria Nº 35 del referido distrito.

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, cancelando, consecuentemente toda otra inscripción de dominio que se oponga.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia del presente Decreto a la Contaduría General de la Provincia, y el movimiento patrimonial que se produzca será denunciado en la próxima actualización, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al "Boletín Oficial" y al SINBA, pasar a la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1218

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRO OFICIAL
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS